CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 – 4

RESOLUCIÓN No. 1168
(Diciembre 6 de 2024)

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº SA-006-2024, cuyo objeto es la **"COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivos para Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº SA-006-2024, fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II.

Que mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante la Resolución No. 1114 de noviembre 19 de 2024, se dio apertura a la convocatoria pública No SA-006-2024.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II del proceso Nº SA-006-2024, a la fecha y hora del cierre se recibieron dos (02) propuesta presentada por INGENIART S.A.S y BRID SOLUCIONES S.A.S.

Que el Comité Evaluador realizó la respectiva verificación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y publicó un informe preliminar el día 29 de noviembre con el siguiente resultado:

DESCRIPCIÓN	BRID SOLUCIONES S.A.S	INGENIART S.A.S
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL	No cumple/ subsanar
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL	HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL	HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL	HÁBIL

Que dentro del plazo del traslado, el proponente INGENIART S.A.S subsanó la información solicitada en el informe preliminar y no se presentaron observaciones al informe de evaluación; luego de revisar las información subsanada, se publicó el día 4 de diciembre el informe de evaluación definitivo de los requisitos habilitantes, el cual en resumen quedó así:

DESCRIPCIÓN	BRID SOLUCIONES S.A.S	INGENIART S.A.S
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL	HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL	HÁBIL

CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL	HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL	HÁBIL

Por lo anterior los proponentes INGENIART S.A.S y BRID SOLUCIONES S.A.S quedaron habilitados para la Audiencia de Subasta Inversa programada para el día 6 de diciembre de 2024.

Que el día de hoy 6 de diciembre en la sala de juntas de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la apertura del sobre económico para la realización de la Audiencia de Subasta Inversa.

Que a la audiencia de subasta inversa presencial se presentó solo el proponente INGENIART S.A.S, quien al momento de la apertura de los sobres tuvo la oferta económica con valor más bajo.

Que el proponente INGENIART S.A.S, se mantuvo en el valor ofertado y por lo tanto el comité evaluador, recomendó al Director de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial SA-006-2024 a la empresa INGENIART S.A.S identificada con Nit 823004207-1 representada legalmente por ASAEL ANTONIO ARTETA ARANGO identificado con cédula de ciudadanía 92.511.363 por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 78.124.500,00).

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial No. SA-006- 2024, cuyo objeto es la **"COMPRA DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE"**, con base en lo expuesto en la parte considerativa de este acto, al proponente **INGENIART S.A.S** identificada con Nit 823004207-1 representada legalmente por **ASAEL ANTONIO ARTETA ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía 92.511.363 por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 78.124.500,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, es la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 78.124.500,00)**, a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 348 de fecha 01 de octubre de 2024.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE